

A la atención: Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana

Carretera nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Incumplimiento de medidas Real Decreto 463/2020 en el Centro Penitenciario de Valencia (Picassent)

Alberto Téllez Martínez en calidad de Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de IIPP en Valencia, por medio del presente viene a poner en su conocimiento la situación en el centro penitenciario de Valencia (Picassent), en el día de hoy.

Primero.- Pese a la entrada en vigor de la situación de estado de alarma en el territorio nacional, el centro penitenciario de Valencia continúa la vida normal de cualquier fin de semana.

Cientos de personas están acudiendo al centro penitenciario para llevar a cabo las comunicaciones orales (tras cristales) con internos.

Repasado el Real Decreto 463/2020, **esta circunstancia no aparece entre las excepciones a la limitación de la circulación de las personas.**

Segundo.- Una vez en el centro penitenciario los visitantes se distribuyen entre las salas de espera de las dos unidades, donde se produce una **concentración de más de 50 personas**, en un espacio muy reducido, de todas las edades (incluyendo niños y ancianos), de muy diversas procedencias y orígenes.

Dada la afluencia, es imposible garantizar una separación mínima, y una ausencia de contactos.

Tercero.- Los trabajadores que están atendiendo estas visitas no disponen de ninguna mascarilla. Dado el estado en que nos encontramos, con una enfermedad descontrolada, con descubrimientos recientes que indican que en gran medida los contagios se pueden estar produciendo durante la fase de incubación asintomática, debería ser imprescindible que TODO EL MUNDO que accede al centro desde el exterior portara una mascarilla, porque no sabemos en que fase podemos estar cada uno.

Cuarto.- Tenemos conocimiento de que en otras provincias las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la entrada de los centros penitenciarios no es que estén

impidiendo la celebración de las comunicaciones, sino que están indicando a quienes acuden que su presencia en el centro supone un incumplimiento de las medidas adoptadas respecto a la libre circulación de personas.

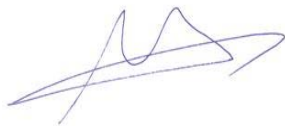
Esta simple información está suponiendo que todos los que acuden, den marcha atrás, y en muchos casos, encima agradecidos por la información y porque no se haya adoptado ninguna medida contra ellos.

Quinto.- Entendemos que la situación descrita, además de un incumplimiento de las medidas adoptadas, puede estar contribuyendo a la propagación y dispersión de la enfermedad del coronavirus.

Por todo ello, este Delegado **SOLICITA:**

1/ Se den las instrucciones precisas para asegurar el cumplimiento de las medidas recogidas el Real Decreto 463/2020, y que el centro penitenciario de Valencia no se convierta en un foco de propagación y dispersión de la enfermedad.

Todo ello en Picassent, a 15 de marzo de 2020.



Acaip
SECCIÓN SINDICAL VALENCIA

Fdo. Alberto Téllez Martínez

Documentos anexados:

incumpliminet RD 463 2020 CP Valencia - incumplimiento RD 463 2020.pdf (Huella digital: 2cd8cac95df99dd450316147f6da2afe6dea95c7)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.